



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

DEMANDANTE: SILVIA BEATRIZ GUETTE PONCE.
DEMANDADO: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE.
RADICADO: 08001-31-05-002-2013-00593.
FECHA: octubre 19 DEL 2021.

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente PROCESO ORDINARIO, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho, ordenada por sentencia proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral, magistrado ponente Dr. Ariel Mora, de fecha 17 de junio del 2021 que confirmó en todas sus partes el auto proferido en audiencia celebrada el 15 de diciembre del 2017, por este juzgado. Y que ordenó agencias en derecho en segunda instancia de 1 SMLV y en primera instancia señala agencias en derecho a cargo del abogado JOSE EUSEBIO ORJUELA PRIETO, de conformidad al ACUERDO No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, numeral Tercero 2 SMLV a razón de (\$737.717), que asciende a la suma de (\$ 1.475.434) por concepto de agencias en derecho en primera instancia.
SÍRVASE PROVEER,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
Secretaria.

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO

AGENCIAS EN DERECHO de primera instancia. (\$1.475.434) a cargo del DR. JOSE EUSEBIO ORJUELA PRIETO.

Agencias en Derecho Segunda instancia. (\$908.526) a cargo de la pasiva Universidad Autónoma del Caribe.

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, 20 octubre del 2021.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy 20 de octubre del 2021 a las 05:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA.